

Expte.: (DPGR) 116/08. Que en relación al expediente a la menor S.R.P., hija de don Vicente Rico Alfonso, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 19 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Notificación de Trámite de Audiencia.*

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica por medio de este anuncio el Trámite de Audiencia.

Exptes.: (DPGR) 111 y 112/08. Que en relación a los expedientes abiertos a los menores M.ªC.J.J. y A.J.J., hijos de Rafael Jaimes Moyano, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido respecto a los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 19 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Trámite de Audiencia.*

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica por medio de este anuncio el Trámite de Audiencia.

Exptes.: (DPGR) 111 y 112/08. Que en relación a los expedientes abiertos a los menores M.ª C.J.J. y A.J.J., hijos de doña Pilar Jiménez Navarro, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido respecto a los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 19 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se concede Trámite de Audiencia en el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del antiguo Monasterio de Nuestra Señora de la Luz, Lucena del Puerto (Huelva), a los interesados don Rafael Reales Triana y don Luis Pérez Guzmán.*

Encontrándose en tramitación el expediente para la Declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del antiguo Monasterio de Nuestra Señora de la Luz, Lucena del Puerto, Huelva, y en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado conceder el trámite de audiencia a los interesados. Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa del citado trámite a los interesados don Rafael Reales Triana, domiciliado en Plaza Virgen del Rocío, núm. 19, 21730, Almonte, Huelva, y don Luis Pérez Guzmán, domiciliado en C/ El Trobal, 41240, Almadén de la Plata, Sevilla, se procede a practicar las mismas por medio de este anuncio, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que, si lo desean, en el citado plazo puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 1, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 12 de septiembre de 2008.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Recuperación de Oficio de Vías Pecuarias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Ramón Jesús Ros Jiménez.

Expediente: R.O.V.P. 01/08.

Fecha: 14 de julio de 2008.

Notificado: Resolución de aprobación del expediente de recuperación de oficio ROVP 01/08, de la parte intrusada de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», desde el Puente del Cambuco hasta la Presa del Bémbez, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

Plazo de recurso: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución de Aprobación del Expediente de Recuperación de Oficio.

Córdoba, 24 de septiembre de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de las operaciones materiales (apeo) de deslinde parcial, Expte. MO/00017/2006, de la Agrupación de Montes Públicos «Desde Aguamula a Montero», código de la Junta de Andalucía JA-11027-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sita en los términos municipales de Hornos y Santiago-Pontones, provincia de Jaén.*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 8 de mayo de 2006, ha resuelto el inicio del deslinde

parcial, Expte. MO/00017/2006, de la Agrupación de Montes públicos «Desde Aguamula a Montero», Código de la Junta de Andalucía JA-11027-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sita en los términos municipales de Hornos y Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

Las operaciones materiales de deslinde parcial (apeo) se realizaron durante los días 10, 11 y 13 de julio de 2007 y durante los días 6, 9, 13, 20, 27, 28 y 30 de agosto de 2007.

Con fecha 25 de agosto de 2008, el Letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial, emitió el preceptivo informe jurídico tal y como establece el art. 41 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, informe núm. 118-08/O sobre este expediente, considerando lo que sigue respecto de las alegaciones presentadas:

### CONSIDERACIONES

«Cuarta. En atención a las consideraciones realizadas con anterioridad han de ser desestimadas todas las reclamaciones presentadas excepto las formuladas por los particulares doña Vicenta Higinia Nieto Tauste y don José María Flores Fuentes, en atención a lo que a continuación se dice.

En cuanto a la primera de las interesadas justifica, mediante «expediente de información posesoria», instruido en el Juzgado de Primera Instancia de Orcera, la posesión a su favor y preferente a la adjudicación por la Administración.

Y en cuanto a la segunda de las reclamaciones, la cual afecta al sitio del monte «Los Goldines» según se desprende del título aportado por el articular, resulta éste inscrito en fecha anterior al título de compraventa alegado por la Administración, con lo que trayendo a colación el artículo 1.473 del Código Civil le corresponde la propiedad al particular por cuanto procedió a inscribir antes su título de dominio.»

Por ello, se le cita el próximo día 28 de octubre de 2008, en el acceso a la Cortijada de la Hoya del Cambrón, en el término municipal de Santiago-Pontones (Jaén), carretera A-317a, a las 10,00 de la mañana.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 245 787.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 24 de septiembre de 2008.- El Delegado, José Castro Zafra.

### EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-85/170-V Grupo: GR-974/Finca.SC\_000008).*

### ANTECEDENTES

I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 8, en Pinos Puente (Granada), fue adjudicada a doña Encarna Hermita Aguilarte, en régimen de arrendamiento,

firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del acuerdo de 10 de octubre de 2006, por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes Provinciales de EPSA competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública.

II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.

III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas las viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbe.

En su virtud

### HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 8 del grupo GR-974, sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 8, en Pinos Puente (Granada), suscrito por doña Encarna Hermita Aguilarte, el 1 de septiembre de 1995, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Granada, 9 de septiembre de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.